dándose por consiguiente cumplimiento a lo que establece el art. 2 del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se les dará cuenta a los Ilmos. Ayuntomientos de Arahal, Marchena y Paradas de la provincia de Sevilla y se publicará en el BOJA, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 4 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de ogosto de 1988, por lo que se da conformidod a lo enajenación, mediante venta directa de un solor sobrante de lo vío público, de los bienes de propios del oyuntamiento de Bonares (Huelvo), sito en lo ovenido de lo Libertod, núm. 6 a los herederos de don José Romos Carrasco.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntomiento se ha dado cumplimienta a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de lo Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar canformidad a la enojenación mediante venta directa, de un solar sobrante de la vía pública, sita en la Avda. de la Libertad, n° 6, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bonares (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de la vía pública, ubicado en la Avda. de la libertad número 6 y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con prapiedad de D. Germán Grutmancher Pérez; Sur, con resto de solar de propiedad municipal; Este, con solar propiedad de Hros. de D. José Ramos Carrasco; y Oeste, con calle de situación. Tiene una superficie de 46'92 m² y una valoración de 242.056 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de ogosto de 1988, por la que se presto conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifo (Cádiz), sito en la entidad local menor de Tahivilla.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptas de general aplicoción.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación can el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en moteria de disposición de bienes de propios de las

Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónama, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta público, de un solar, sito en la Entidad Local Menor de Tahivilla, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Códiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el dío 17 de marzo de 1988, publicado en el BOP de Cádiz n° 114, de 18 de moyo de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 300'32 m² de superficie, situado en la Entidad Local Menor de Tahivilla y cuyos linderos son: Norte, calle sin nombre; Sur, con terrenos municipales; Este, con calle de nueva formación; y Oeste con patio Caseta Municipal de Feria. Está valorado en 1.051.050 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de agosto de 1988, por la que se presta conformidad a la permuto de un terreno, de los bienes de propios del oyuntomiento del Puerto de Santo María (Códiz), por otros propiedad del hotel Monasterio de San Miguel, SA.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreta Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demós preceptos de general aplicoción.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprabado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de los Corporaciones Locoles.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónama, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento del Puerto de Santa María (Cádiz), a fin de dar cumplimienta al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de moyo de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Terreno conocido par «Conventa de Las Capuchinas», sito en la c/ Virgen de los Milagros, que tiene forma irregular de seis lados, y linda en su fachada principal con la c/ Virgen de los Milagros; en su fachada lateral derecha, con la c/ Caldevilla; en su fachada lateral izquierda con c/ Angel Urzaiz, y en sus linderos posteriores con medianeras de fincas de prapiedad particular, can una superficie de 4.288 m², de los cuales se permutan 3.915'64 m². Está valorado en 81.069.209 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

- $1\,^{\circ}.$ Finca «Ermita de Santa Clara», con una superficie de 9.266'78 m², y según plana levantado por los servicios técnicos municipales 9.509'90 m², canstituida por las fincas registrales números 26.747, 24.734, 24.735, 24.736, 24.737 y 24.733.
- 2°. Finca «El Tejar», con superficie de 20.904 m², constituida por la finca registral n° 27.945.
- 3° . Finca «El Juncal», con superficie de $15.000~m^2$, constituida por la registral n° 32.956.

Tienen una valoración global de 105.651.606 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de agosto de 1988, par lo que se do conformidad o la enajenación, mediante subasta pública de uno finca, de los bienes de propios del ayuntomiento de Santiponce (Sevilla), sita en la calle Mesón, núm. 3.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una finca, sita en la c/ Mesón, n° 3, de los bienes de propios del. Ilmo. Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana conocida con el nombre de Depósito Municipal Carcelario, sita en la calle Mesón n° 3, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 1.347, folio 40, libro 40 finca 2.830. Tiene una superficie de 30'34 m² y una valoración total de 455.100 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernoción

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 26 de julio de 1988, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se modifica el impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación y Ciencia.

La Resolución de 7 de noviembre de 1986 de esta Dirección General, (BOJA 105, de 21 de noviembre de 1986), estableció un nuevo modelo de impreso de gestión de tasas de la Consejería de Educación y Ciencia, cuyas existencias están a punto de agotarse.

Antes de realizar una nueva impresión, se precisa incorporar algunas modificaciones derivadas de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya disposición transitoria cuarta deja en vigor las disposiciones administrativas que no se opongan a aquélla y hasta tanto el Consejo de Gobierno no dicte las de desarrollo y ejecución de la Ley.

En su consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias y funciones atribuidas por el artículo octavo del Decreto 107/1988, de 16 de marzo, el punto decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 1985 y el apartado sexto de la Orden de igual Consejería, de 12 de junio de 1985

RESUELVE

Se aprueba el modelo de impreso especial que se publica como anexo de la presente Resolución, pora que medionte él de gestionen las tasas académicas y administrativas y la percepción del importe del impreso mismo, por la Consejería de Educación y Ciencia y sus oficinas gestoras.

Sevilla, 26 de julio de 1988.— El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumeo

II/UA)	CALIDAD:			N f	
JUNTA DE ANDRIUCIA GENERANA DE ENGLACION Y GENERA DELEGACION PROVINCIAL				·	20
AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE		00	1	5	verte
Dan:			1	ł	£
Domicilio:			₹Ľ	1	1 3
18.01 TASAS FOR SERVICIOS ACADEMICOS			¥21	ł	
Inscripción		<		1	\vdash
Matericula curso completo	···· ················· .	9	₹⊢	-{	
Katrioula esignatura audta	and the second s	Ü	≨!	4	1
Servicios generales		Η.	Ē]		\$
Traslado matrícula expediente .		7	9	B	8
Derechos exemen		3 .	2	2	1 4
Domen Revalida o Aptitud		0.0	MECANIC	Žį.	1 8
Oursos Monográficos		0		7	1 3
18.02 TASAS POR SERVICIOS ADADUSTRAT		۳,	CACTON		Incr tituler de
2 Expedición hojas de servicios p		2	틽	ا	1 4
Dependición Tarjetan de Identido		<	UTENTIC	:	1 1
		μ.	2 2	} {	1 1
TOTAL A INC	PSSAR	A 0	TO CON		Н
RECERT LA NOTIFICACION] •		DA SC	1	
dede 19	4		31 2	al .	
El intéresado]		-		g
1OFICINA GESTORA.			5		ě
11424	NTRD:			× .	91
AUTOLIGHTDACION DE TASAS QUE	PRACTICA EL INTERESAL	00	1.	1	Ī
Dan:	D.N.I		Ì	1	į į
Domicilio:	••••••		-	4	1 5
18.01 TASAS FOR SERVICIOS ACADEMICIES	(art.102 Ley Tasas 5-7-88)		Q.	٦	1 1
Inscripción		_		-	1
Matricula carso completo		0	ğ _		
Matricula esignatura suelta		CA	\$	j]]
Servicios generales	•••	ï	£1 f		9
Traslado matricula expediente .		-1	0 6	3	1
Derechos examen		=	설	Si Si	4
Dumen Revalida o Aptitud		0	3		8
Ourses Monográficos		0	¥L2	4	4
18.02 TASAS FOR SERVICIOS ADVENISTRATIVOS (Art. 107 Ley Tasas 5-7-88)		4	ACION A		4
1 Légalización firmes autoritades accrémices		N	ËI-	7	Ē
2 Expedición hojas de servicios proferor		_	A PER	1	
3 Expedición Tarjetes de Identidad		-	غ اچ 8 اچ	į	
	•	CARTA	ē -	i	Ц
TOTAL A INCE	ESAR	Ü	2	ĺ	H
RECIBI LA NOTIFICACION			VALIDA SOLO CON		1
de					
El Interesado			31	·	

reverso

2.- NOTIFICACION Y CARTA DE PAGO:

Pago: La tasa se pagará al solicitarse el servicio y el precio del impreso, al entregarse éste.

Recursos: Contra esta liquidación puede interponer recurso previo de reposición (R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre), en el plazo de 15 días hábiles, ante la misma Oficina gestora.

El recurso de reposición es potestativo, pudiendo interponerse directamente reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles, ante el Consejero de Hacienda y Planificación, Junta Superior de Hacienda o Junta Provincial de Hacienda de la Comunidad Autónoma, según dispone el Decreto 175/1987, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía.

Si se interpone recurso previo de reposición no podrá pramoverse reclamación económico-administrativa hasta que oquél se haya resuelto expresa o presuntamente.

Cómputo de plazos: Pora recurrir, los plazos comienzan o